

## DECRETO # 618



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

### LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

**RESULTANDO PRIMERO.-** El día 14 de mayo del año 2013 se recibió en Oficialía de Partes de esta Legislatura, oficio número 368/2013, suscrito por el Secretario General de Gobierno y el Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado, con fundamento en lo establecido por los artículos 133 fracción II y 145 Apartado B) de la Constitución Política del Estado; 22 fracciones I y XIV, 24 fracción VIII y 37 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 27, 28 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 5 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; así como 6 y 7 fracción XI del Reglamento Interior de la Coordinación General Jurídica, en el que remitieron a esta Legislatura, expediente de solicitud que dirige el Ayuntamiento de General Enrique Estrada, Zacatecas, para enajenar en la modalidad de donación, un bien inmueble con superficie de 2,500.00 M2 a favor de la persona moral denominada "Unión Estatal de Hombres a Caballo", A.C.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva mediante memorándum número 1448, de la misma fecha, la Iniciativa fue turnada a la Comisión Legislativa Primera de Hacienda, para su análisis y la emisión del correspondiente dictamen.

**RESULTANDO TERCERO.-** El Ayuntamiento de General Enrique Estrada, Zacatecas, adjuntó a la solicitud, la siguiente documentación del inmueble municipal:



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- Escrito expedido por el Licenciado Jorge Luis Ortiz de Santiago, Presidente Municipal de General Enrique Estrada, en el que solicita al Gobernador del Estado, apoyo para la construcción de un Museo Estatal del Caballo, en un terreno que el Municipio pretende donar;
- Escrito expedido por el Licenciado Jorge Luis Ortiz de Santiago, Presidente Municipal de General Enrique Estrada, en el que expone ante la Legislatura del Estado, que el motivo por el cual se solicita la autorización para donar un terreno es para la construcción de un Museo Estatal del Caballo y con esto beneficiar el desarrollo cultural y turístico del Municipio;
- Copia certificada de la Septuagésima Cuarta Junta Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 4 de Marzo de 2013, la que contiene en su punto tercero del orden del día, la aprobación por unanimidad de votos, para enajenar en calidad de donación un terreno municipal a favor de la Asociación Civil solicitante, para la construcción de un Museo Estatal del Caballo;
- Acta número doscientos cincuenta y uno, Volumen número 7, de fecha 14 de septiembre de 1993, en la que el Licenciado Manuel Fernando Chávez Raigoza, Notario Público número Treinta y Tres del Estado, hace constar el Contrato de Compraventa, que otorgan por una parte, en calidad de Vendedor, el señor Alejo Márquez Arteaga, y por la otra en calidad de Comprador, el H. Ayuntamiento Municipal de General Enrique Estrada, Zacatecas, representado en este acto por los C.C. Javier Banda Gómez, en su calidad de Presidente Municipal, y el señor



**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

Salvador Márquez Ultreras en su calidad de Síndico Municipal, respecto de un predio del que se desmabraría el inmueble materia de la solicitud. El contrato se encuentra inscrito bajo el Número 63, Folios 160-162, Volumen XXXVI, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 5 de noviembre de 1993;

Certificado número 386158 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, el predio anteriormente señalado se encuentra libre de gravamen y a nombre de H. Ayuntamiento Constitucional de General Enrique Estrada, Zacatecas;

- Acta número setecientos cuarenta, Volumen número XIX, de fecha 25 de enero de 2013, en la que el Licenciado Carlos Pinto Núñez, Notario Público número Cuarenta y Tres del Estado, hace constar que comparecen los señores Samuel Dávila Márquez, Francisco Javier Vázquez Rodríguez, Juan Salvador Hernández Ramírez, Nora Lizeth Martínez Martínez, Gerardo Buendía Santoyo, Eduardo Benavides Galindo, Luis Manuel Muñoz Franco, Antonio Adame Tinajero, Antelmo Sánchez Méndez, Miguel Ángel Chacón Quintana, José Samuel Dávila Bañuelos, Jesús Solís Moreira y Benjamín Montañez Barraza, quienes convienen constituir una Asociación Civil denominada “Unión Estatal de Hombres a Caballo”, A.C. El contrato se encuentra inscrito bajo el Número 8, Folios 41-47, Volumen VI, Sección Tercera, de fecha 18 de abril de 2013;
- ❖ Plano del inmueble que nos ocupa;
- ❖ Avalúo comercial del inmueble materia del expediente, expedido por la Arquitecta Erika Cecilia Zaldivar Rodríguez, quien le asigna al predio un valor por la cantidad de \$492,500.00 (cuatrocientos noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.);



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

❖ Avalúo catastral del inmueble que nos ocupa, que asciende a la cantidad de \$125,000.00 (ciento veinticinco mil pesos 00/100 m.n.), y

❖ Oficio número 033, de fecha 17 de abril de 2013, expedido por el C. Luis A. Banda Rodríguez, Secretario de Obras y Servicios Públicos, en el que hace constar que el predio no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar y que no está destinado al servicio público estatal y municipal.

**CONSIDERANDO PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B de la Constitución Política del Estado; 157 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 22 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 5 fracción II, 27, 28 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación de bienes inmuebles del dominio privado de los municipios.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.-** De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que el predio ubicado al Poniente de la Población de General Enrique Estrada, con superficie de 2,500.00 M2, forma parte del inventario de inmuebles del Municipio referido y tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 100.00 metros y linda con Propiedad Municipal; al Sur mide 100.00 metros y linda con Propiedad Municipal; al Oriente mide 25.00 metros y linda con Propiedad Municipal, y al Poniente mide 25.00 metros y linda con Carretera a Peñasco.

**LX**

LEGISLATURA  
ZACATECAS

**CONSIDERANDO TERCERO.-** Con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble, por lo que esta Asamblea Popular autoriza la enajenación en calidad de donación que hace el Ayuntamiento Municipal de General Enrique Estrada, Zacatecas, a favor de la persona moral denominada “Unión Estatal de Hombres a Caballo”, A.C.



**Por todo lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado; 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se**

## **DECRETA**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de General Enrique Estrada, Zacatecas, a celebrar contrato de donación con la persona moral denominada “Unión Estatal de Hombres a Caballo”, A.C., respecto del predio descrito en este Instrumento Legislativo.

**SEGUNDO.-** La enajenación en calidad de donación que se autoriza y la ejecución del proyecto destino de la misma, deberán cumplirse en un plazo que no excederá de cinco años contados a partir de la vigencia de este Decreto. De no cumplirse en sus términos lo anterior, operará la reversión del predio a favor del patrimonio del Municipio. Así deberá estipularse en las operaciones contractuales que al respecto se celebren.

**TERCERO.-** Los impuestos, derechos y gastos que origine la enajenación, correrán por cuenta de la Asociación Civil.

**LX**

LEGISLATURA  
ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**DADO** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los once días del mes de junio del año dos mil trece.

**PRESIDENTE**

**DIP. FELIPE RAMÍREZ CHÁVEZ**

**SECRETARIO**

**DIP. PABLO RODRÍGUEZ RODARTE**



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**SECRETARIO**

**DIP. MIGUEL ALEJANDRO AGUILAR HARO**